E

l resumen que antecede el artículo *A cluster analysis of individual taxpayers — what are the characteristics of taxpayers who realise capital gains?*, escrito por James P Minas, John Minas and Youngdeok Lim, publicado por *Australian Tax Forum* 38(2) 2023, dice: “*The 50% CGT discount is a sizeable tax preference, introduced in 1999–2000, which has been the cause of lost tax revenue, and has compromised the important tax system design principles of horizontal equity and vertical equity. In this article, the 2019–20 2% individual taxpayer sample file and the aggregate taxpayer data from Taxation Statistics are analysed to gain some insights into the characteristics of taxpayers with capital gains. The data mining technique of cluster analysis is used to group similar taxpayers together based on selected tax return fields. The analysis confirms that the 50% CGT discount disproportionately benefits a very small group of high income taxpayers with relatively large levels of capital gains. The abolition or reduction of the 50% CGT discount would improve the overall integrity of the tax system, as well as horizontal and vertical equity. The benefits to the overall tax system of this reform would far outweigh any disadvantages that may apply to the small proportion of taxpayers who realise capital gains.*” De acuerdo con nuestra Constitución Política “*Artículo 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. ―Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad*.” Es difícil establecer si una decisión genera efectos equitativos, pero el respeto de este artículo constitucional exige que el respectivo análisis se haga en todos los casos. Lamentablemente no hemos recibido de la educación superior conocimientos para ocuparnos de ello. Sin embargo, en múltiples veces en Contrapartida nos hemos arriesgado a censurar varias normas que nos parecen favorables solo para algunos. En un país pobre hay muchas personas que prácticamente no tienen bienes o derechos “fijos”, al paso que dependen casi totalmente de sus ingresos. Al establecer fuertes cargas tributarias para todo asalariado o trabajador independiente, más rigurosas que aquellas aplicables a quienes poseen un mayor patrimonio “líquido” estamos creando una inequidad y no deberíamos tolerarla. Nosotros confiamos en que los contadores son los profesionales mejor preparados para analizar las reglas tributarias y juzgar si cumplen las exigencias constitucionales. Sin embargo, muchísimos técnicos, tecnólogos y profesionales de la contabilidad no analizan el efecto de las normas sobre los distintos miembros de la colectividad. Al dedicarnos a llenar los formularios por medio de los cuales se “declaran” bases gravables, sin pensar en más, terminamos siendo “idiotas útiles” del establecimiento. Es necesario hacer un análisis completo del Estatuto Tributario, fruto de muchísimos cambios que se han hecho como remiendos. Bien enseña la Biblia que no conviene hacer un remiendo de paño nuevo “*porque el pedazo añadido tira del vestido y la rotura se hace más grande*” (Mateo 9, 16). No se trata de miles que solo exijan a unos pocos, porque todos debemos ayudar a construir una sociedad más justa. Que nos paguen no debería embrutecernos.

*Hernando Bermúdez Gómez*